

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha de 11 de JULIO de 2017 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de la Fiestas del Pino 2017, a celebrar durante los días **25 de agosto al 17 de septiembre de 2017**.

VISTO, que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 01 de agosto de 2.017, se adjudicó de manera provisional, autorización para el ejercicio de venta ambulante o no sedentaria en chiringuitos y puestos ocasionales del mercadillo municipal, con motivo de las Fiestas del Pino-2017, dando plazo de *tres días* a los interesados para que aportasen la documentación requerida en la base 3 de la convocatoria, y reflejada en la Declaración Responsable incorporada junto con la solicitud inicial.

VISTO que la Comisión de Valoración celebrada el día 08 de agosto de 2.017, acordó por unanimidad “*adjudicar autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de las Fiestas del Pino 2.017.*”

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente, las autorizaciones para puestos de venta ambulante, con motivo de las *Fiestas del Pino 2017*, a celebrar durante los días **25 de agosto al 17 de septiembre de 2017**, a los siguientes interesados:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	GRUPO	DIAS	D.N.I.
Ernesto	Macias Falcón	Chiringuito	A	2	44.310.281 E
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	A	2	45.755.202 Z
Julia	Ortiz Monzón	Chiringuito	C	24	42.796.633 G
Alejandro	Ramírez Ortiz	Chiringuito	C	24	45.755.202 Z
José Antonio	Granados Díaz	Chiringuito	C	24	42.789.377 Q
Antonio	Cruz Sarmiento	Chiringuito	C	24	52.857.734 P
David	Suárez Macias	Chiringuito	C	24	78.479.604 Q
Daido	Pérez Suárez	Chiringuito	C	24	54.132.157 R
Eliézer	Rodríguez Suárez	Chiringuito	E	24	44.726.869 B
Crisanta	Espino Marrero	Chiringuito	F	24	78.471.796 M
Mónica	Pérez Tovar	Remolque	G	19	45.554.693 L
Francisco	Ramos Villanueva	Remolque	G	19	43.247.294 A
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	H	24	42.654.398 R
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	H	24	42.654.398 R
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	H	24	42.654.398 R
Carmen	Chirino Rodríguez	Turrones	H	24	42.654.398 R
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	H	24	44.300.683 S
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	H	10	44.300.683 S
Carlos	Hernández Acosta	Turrones	H	11	44.300.683 S

Antonio	Rojas Santana	Turrones	H	4	42.770.491 J
Antonio	Rojas Santana	Turrones	H	4	42.770.491 J
Antonio	Rojas Santana	Turrones	H	4	42.770.491 J
Ricardo José	Ramírez Lorenzo	Turrones	H	4	45.761.518 M
Ricardo José	Ramírez Lorenzo	Turrones	H	5	45.761.518 M
José Ramón	Navarro Estupiñán	Turrones	H	5	42.835.800 W
Dacil Maria	Pérez Sánchez	Bisutería	H	24	78.489.369 Y
Julia	Duran Mentado	Juguetes	H	24	78.509.795 P
Francisco Jesús	Herrera Marrero	Golosinas	H	24	44.307.957 K
Tomas	Rodríguez Cabrera	Golosinas	H	24	42.754.163 S
Pedro Gustavo	Santiago Marrero	Helados	H	24	44.316.755 X
Pablo Fernando	Sánchez Ferro	Perritos	H	24	78.506.366 Y

SEGUNDO.- Tener por desistidos en la presente convocatoria por no haber subsanado en tiempo y forma, la documentación requerida, a los interesados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	ACTIVIDAD	D.N.I.
Daido	Pérez Suárez	Chiringuito	54.132.157 R
Tanausú	Rivero González	Chiringuito	44.726.699 W
Joaquín	Ramos Santana	Chiringuito	45.366.740 E
Alfredo	Quintana Almeida	Chiringuito	44.320.957 A
Tanausú	Rivero González	Chiringuito	44.726.699 W
Alberto	Cruz Marrero	Remolque	45.777.819 E
Francisco	Domínguez Domínguez	Remolque	78.489.238 J
Daido	Pérez Suárez	Remolque	54.132.157 R
Juan Eduardo	Navarro Estupiñán	Turrones	78.464.449 H
Mª José	Cedrés Domínguez	Bisutería	44.314.283 E
Roque	Rodríguez Núñez	Golosinas	45.755.212 R
Magdalena	Nieves Álvarez	Golosinas	43.256.881 E
Daido	Pérez Suárez	Perritos	54.132.157 R

TERCERO.- La persona obligada al pago de la tasa, podrá realizar el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94-2038-7215-7964-0000-0748
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA, S.A.	ES74-0182- 5925-8802-0035-0355
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29-0049-0323-1923-1001-6920
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78-3058-6111-0527-3200-0016
CAIXABANK, S.A.	ES67-2100-1508-2002-0004-0490

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Pino - 2.017 SNR/SRR/jrr (G.: 2159/2017).

La persona interesada debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto: **TASAS FIESTAS DEL PINO 2017.**

El pago de la tasa en periodo voluntario puede realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del acto que determina la cantidad adeudada se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación de la tasa se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La cuantía no pagada en periodo voluntario será reclamada en periodo ejecutivo, incrementada con los intereses y recargos establecidos por la legislación que sea de aplicación.

CUARTO.- Publíquese Resolución de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.”

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,
El Secretario General,

El Concejal Delegado

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

Fdo.: Sergio Nuez Ramos
(P.D.: Resolución Alcaldía 15/07/2016)